

DECRETO N° 0305

NEUQUÉN, 10 MAR 2010

VISTO:

El Expediente OE N° 12705-M-09 y el Convenio de Servicio suscripto con fecha 08 de marzo de 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **POLICÍA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto la prestación del Servicio de Seguridad Adicional por parte de la Dirección Provincial de Servicio Policía Adicional en distintos ámbitos de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén;

Que la Policía prestará servicio de seguridad en distintos ámbitos de la Municipalidad, de acuerdo a requerimientos formalizados por ésta y que se detalla en Anexo I, que forma parte integrante del Convenio, como así los servicios eventuales que pudieran solicitarse conforme a las necesidades;

Que el servicio consistirá en la protección de bienes y personas que se encuentren en oficinas, predios, acompañamientos, instalaciones municipales, y en servicios eventuales que pudieran solicitarse conforme a las necesidades;

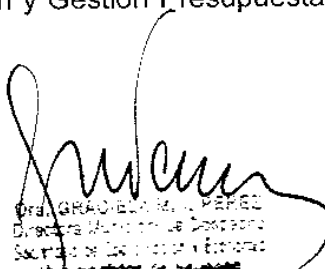
Que el personal policial deberá estar correctamente uniformado, munido de arma reglamentaria y/o los elementos que correspondieren según las características del servicio, portando algún medio de comunicación, y debiendo registrar su prestación y culminación en planilla de rigor que será visada por el área que la Municipalidad destine para ello;

Que la Municipalidad proveerá de las comodidades necesarias para la permanencia del personal policial en el área de servicio, con el compromiso de que no permanecerá a la intemperie, salvo que circunstancias especiales así lo justifiquen;

Que el Convenio de Servicio tendrá vigencia desde el día 01 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010, pudiendo prorrogarse de común acuerdo por las partes;

Que toma intervención la Dirección General de Auditoría Interna -Contaduría Municipal- (Informe N° 64/10);

Que la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de


Dra. GABRIELA M. PÉREZ
Directora Municipal de Desarrollo
Social y Económico y Turismo

Finanzas y Presupuesto, por Pase N° 163/10, informa que las actividades indicadas como objetivos con servicios de policía adicional, cuentan con crédito presupuestario suficiente;

Que previo a su suscripción, tomó conocimiento la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 083/10, no realizando observaciones al respecto;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio de Servicio suscrito el 08 de marzo de ----- 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **POLICÍA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**, el cual tiene por objeto la prestación del Servicio de Seguridad Adicional por parte de la Dirección Provincial de Servicio Policía Adicional en distintos ámbitos de este Municipio, con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2010; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) Mediante nota de estilo, hágase llegar fotocopia del presente ----- Decreto y original del Convenio a las autoridades de la Policía de la Provincia del Neuquén.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Coordinación y Economía; y de Gobierno.-

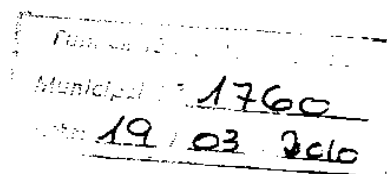
Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

SDS



[Firma]
Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
YANES
DOBRUSÍN.-



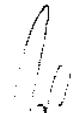
**CONVENIO DE SERVICIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD
DE NEUQUÉN Y LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

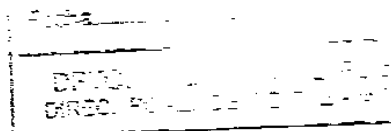
---En la ciudad de Neuquén, a los 8 días de marzo del año 2010, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente J. A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO**, D.N.I. N° 10.788.027, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén de fecha 13 de noviembre de 2007 y Sesión Especial N° 04 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2007 y los señores Secretarios de Gobierno, **Dn. RAÚL JUAN DOBRUSÍN**, D.N.I. N° 10.112.372, designado por Decreto N° 1690/09 y de Coordinación y Economía, **Cr. CARLOS ALBERTO YANES**, D.N.I. N° 11.266.328, designado por Decreto N° 0374/09, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y **LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**, con domicilio en calle Montevideo N° 45 de la ciudad de Neuquén, representada por el señor Director Provincial de Servicio de Policía Adicional, Comisario Inspector **DIÓGENES MARTÍN**, D.N.I. N° 12.627.953, en adelante "**LA POLICÍA**", por la otra parte; y denominadas en conjunto como "**LAS PARTES**" convienen en celebrar el presente Convenio, que tiene por objeto la prestación del Servicio de Seguridad Adicional, de acuerdo a las siguientes Cláusulas:-----

PRIMERA: "**LA POLICÍA**" prestará servicio de seguridad en distintos ámbitos de "**LA MUNICIPALIDAD**", de acuerdo a requerimientos formalizados por ésta y cuyo detalle enumerativo se adjunta en el **ANEXO I** que integra el presente Convenio, como así los servicios eventuales que pudieran solicitarse conforme a las necesidades. Dichos servicios pueden ser prestados por el personal de Franco de Servicio o con el personal en situación de Retiro, tal como está contemplado en el Artículo 3º) de la Ley N° 602.-----

SEGUNDA: El servicio consistirá en la protección de bienes y personas que se encuentren en oficinas, predios, acompañamientos, instalaciones municipales, en horarios y días que determinara la Autoridad de Aplicación, de acuerdo al detalle enunciativo del **ANEXO I**, y en aquellos otros servicios que se requieran, pudiendo hacerse extensible dicho horario a requerimiento de "**LA MUNICIPALIDAD**", como así también podrán ser discontinuados a decisión de esta última, lo cual se comunicará por medio de documento escrito a la Dirección de Servicio de Policía Adicional, de acuerdo a los distintos valores establecidos en la **CLÁUSULA SEXTA**. A efectos de la prestación, el personal policial deberá estar correctamente uniformado, munido de arma reglamentaria, portando chalecos antibalas o el acreditamiento que correspondiere, según características del servicio, con medio de comunicación debiendo registrar su presentación y culminación en planilla de rigor que será visada, controlada y conformada por "**LA MUNICIPALIDAD**", a través de los responsables de cada uno de los sectores solicitantes. Cada Secretaría deberá velar por el efectivo


RAÚL JUAN DOBRUSÍN
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Neuquén


Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO
Intendente
Municipalidad de Neuquén



cumplimiento de las horas realizadas, siendo el tope disponible las horas establecidas en el **ANEXO I**. La Autoridad de Aplicación definida en la **CLÁUSULA OCTAVA**, será quien agrupará todas las planillas y las remitirá a la Contaduría Municipal para su liquidación.

TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" en el **ANEXO I** del citado Convenio, enumera las dependencias municipales y la cantidad de horas hombre que se ocuparán en cada una, sólo a modo indicativo ya que de ninguna forma implica compromiso de **"LA MUNICIPALIDAD"** hacia **"LA POLICÍA"** de contratar la totalidad de los objetivos, como así tampoco impide la utilización del servicio en cualquier otra dependencia en el futuro, siempre ajustándose al procedimiento establecido en el presente Convenio.

CUARTA: A los efectos de una correcta comunicación entre **"LAS PARTES"** y para evitar inconvenientes durante la prestación del servicio, **"LA MUNICIPALIDAD"** indicará a través de Órdenes de Servicio los objetivos a cubrir y las modificaciones que se produjeran durante el periodo del Convenio de marras.

QUINTA: "LA MUNICIPALIDAD" proveerá de las comodidades necesarias al personal policial en el área de servicio, con el compromiso de que no permanecerá a la intemperie, salvo que circunstancias especiales así lo justifiquen, debiendo proveer agua, luz, gas, sanitarios, calefacción y/o refrigeración.

SEXTA: El valor de la hora hombre acordado conforme lo establecido en la Resolución N° 2227/08 "JP", para el servicio de seguridad, a partir del día 01 de enero de 2010, es de:

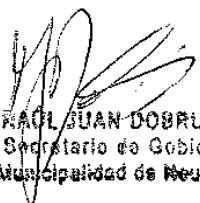
PESOS CATORCE (\$ 14.-) para servicios de seguridad e inmuebles o bienes públicos (Artículo 1º), Categoría V, Inciso a) de la Resolución N° 2227/08 "JP").

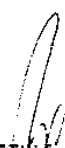
PESOS DIECISÉIS (\$ 16.-) para la custodia de bocas de pago o cajas recaudadoras y/o donde se guarden valores (Artículo 1º), Categoría II, de la Resolución N° 2227/08 "JP").

PESOS DIECIOCHO (\$ 18.-) para acompañamiento de pagadores y transporte de valores vía terrestre (Artículo 1º), Categoría III, de la Resolución N° 2227/08 "JP").

PESOS DIECISÉIS (\$ 16.-) para servicios de seguridad de personas en ejercicio de la función pública (Artículo 1º), Categoría V, Apartado c) de la Resolución N° 2227/08 "JP").

Cuando el servicio sea prestado en el horario de 22:00 horas a 08:00 horas y/o los días sábados a partir de las 20:00 horas, domingos y feriados, se adicionará a los valores horarios establecidos una suma de **PESOS CUATRO (\$ 4.-)** por hora hombre (Artículo 1º), Categoría I, de la Resolución N° 2227/08 "JP"). La certificación será efectuada en forma quincenal y el pago será mensual, a los siete (7) días de presentada la liquidación de los servicios realizados en el mes anterior, mediante depósito en la Cuenta Corriente del Banco Provincia de Neuquén, Sucursal Rivadavia, N° 104/04 "Jefatura de Policía – Servicio de Policía Adicional". **"LA MUNICIPALIDAD"** deberá entregar copia del comprobante del mismo a la Dirección Provincial


RAÚL JUAN DOBRUSIN
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Neuquén


Lic. MARTINA FARIZANO
INTERINTE
Municipalidad de Neuquén

de Servicio Policía Adicional.-----

SÉPTIMA: El valor de la hora establecido en la Cláusula anterior, sólo estará sujeto a modificaciones en función de las Resoluciones emanadas de la Jefatura de Policía. Para el reconocimiento definitivo y entrada en vigencia del nuevo valor de la hora hombre por parte de **"LA MUNICIPALIDAD"** deberá suscribirse un acta dando expreso consentimiento de ello, que formará parte integrante del Convenio.-----

OCTAVA: Para los trámites administrativos y de requerimiento de refuerzos por parte de la **"LA MUNICIPALIDAD"**, el organismo policial referente será la Dirección Provincial de Servicio Policía Adicional, sita en el domicilio enunciado. A ella se le deberá requerir la desafectación de efectivos y su reemplazo para el caso en que fuera menester por inconducta o incumplimientos. La Autoridad de Aplicación por parte de **"LA MUNICIPALIDAD"** será la Dirección Municipal de Seguridad, Vigilancia, Mantenimiento y Mayordomía o, en su defecto, quien la reemplace en el futuro.-----

NOVENA: En el supuesto de requerirse de otro servicio y/o objetivo, se solicitará mediante nota a la Dirección Provincial de Servicio Policía Adicional, con una antelación de cuarenta y ocho (48) horas de producirse el evento y con referencia a este Convenio, rigiendo los términos del presente.--

DÉCIMA: El incumplimiento de alguna de las Cláusulas por parte de **"LAS PARTES"** será causal del levantamiento del servicio.-----

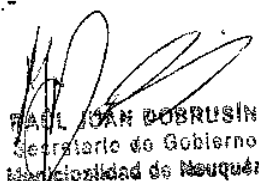
UNDÉCIMA: El presente Convenio, excepcionalmente tendrá vigencia a partir del día 01 de enero de 2010 y caducará el día 31 de diciembre de 2010.-----

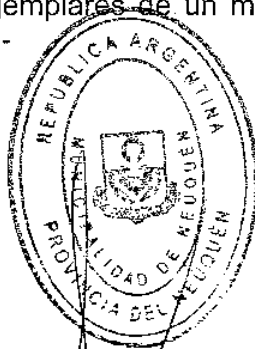
DUODÉCIMA: En el caso de que **"LA MUNICIPALIDAD"** decida rescindir el Convenio, deberá comunicarlo, por lo menos, con 30 días de antelación. **"LA POLICÍA"** se reserva el derecho de rescindir el Convenio cuando a instancia de la Jefatura de Policía se resuelva en ese sentido, conforme a lo estipulado en el Artículo 29º) del Decreto Provincial N° 2103, reglamentario de la Ley N° 602: "Toda situación que pudiere suscitarse entre la autoridad policial y las entidades contratantes, será resuelta en última instancia por la Jefatura de Policía..." (sic).-----

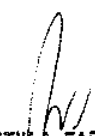
DÉCIMO TERCERA: Para todos los efectos legales que puedan derivarse de la interpretación y/o ejecución del Convenio, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, con expresa exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder. A ese fin, **"LAS PARTES"** constituyen domicilio legal en los arriba indicados; no obstante ello, se comprometen a agotar las vías de solución amistosa ante eventuales diferencias.-----

En prueba de conformidad, se firman en la ciudad y fecha ut supra mencionadas, cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto (Expte OE N° 12705-M-09).-

///sds.-


PAUL JOAN DOBRUSIN
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

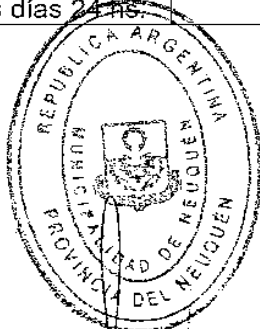



LIC. MARTÍN A. FARIZANO
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén

OBJETIVOS MUNICIPALES CON SERVICIOS DE POLICÍA ADICIONAL

OBJETIVOS	HORARIO	DIRECCIÓN	Efectivos	Valor por Hc
1- Dirección de Comercio	Todos los días las 24 hs.	Ricchieri N° 645	1	\$ 16/\$ 20
2- Delegación Progreso (Cajas de Tesorería)	Todos los días las 24 hs.	Arabarco y Ant. Argentina	1	\$ 16/\$ 20
3- Palacio Municipal	L a V de 20:00 hs. a 08:00 hs., y 24:00 hs. fin de semana.	Avda. Argentina esq. Roca	1	\$ 14/\$ 18
4- TMF Juzgado N° 2	L a V de 07:00 hs. a 15:00 hs.	Mitre N° 675	1	\$ 14/\$ 18
5- TMF Juzgado N° 1 (Cajas de Tesorería)	Todos los días 24 hs.	Mitre N° 675	1	\$ 16/\$ 20
6- Tesorería Palacio Municipal	L a V de 07:00 hs. a 15:00 hs.	Avda. Argentina esq. Roca	1	\$ 16/\$ 20
7- Dcción. Licencia de Conducir (Cajas de Tesorería)	L a V de 07:00 hs. a 15:00 hs.	Santa Teresa N° 2009	1	\$ 16/\$ 20
8- Dirección Tránsito; Capacitación; y Medicina Laboral	Todos los días 24 hs.	Perito Moreno N° 635	1	\$ 14/\$ 18
9- Delegación San Lorenzo	Todos los días 24 hs.	Mateo y Las Gaviotas	1	\$ 14/\$ 18
10- Estacionamiento Medido II	Todos los días 24 hs.	Parque Central	1	\$ 14/\$ 18
11- Sección Predio Secuestro	Todos los días de 22:00 hs. a 08:00 hs.	Parque Industrial	2	\$ 14/\$ 18
12- Depósito Mpal. Dir. de Transporte	Todos los días 24 hs.	Santa Teresa N° 2009	1	\$ 16/\$ 20
13- Jardín Mpal. Eluney	L a V de 14:00 a 08:00 hs.; y fin de semana las 24 hs.	Belgrano y Pringles	1	\$ 14/\$ 18
14- Jardín Mpal. Portal de Belén	L a V de 14:00 hs. a 08:00 hs.; y fin de semana las 24 hs.	Lanín N° 450	1	\$ 14/\$ 18
15- Jardín Mpal. Mariano Moreno	L a V de 14:00 hs. a 08:00 hs.; y fin de semana las 24 hs.	Pelagatti N° 144	1	\$ 14/\$ 18
16- Jardín Mpal. Eva Perón	L a V de 14:00 hs. a 08:00 hs.; y fin de semana las 24 hs.	Candelaria y Planas	1	\$ 14/\$ 18
17- Tesorería calle Rivadavia	L a V de 07:00 a 14:00 hs.	Rivadavia N° 180	1	\$ 16/\$ 20
18- Obra 140 Viviendas	Todos los días 24 hs.		3	\$ 14/\$ 18
19- Obra 190 Viviendas	Todos los días 24 hs.		4	\$ 14/\$ 18


RAÚL JUAN DOBRUSIN
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Neuquén




Lic. MARTINA A. PARIZANO
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén